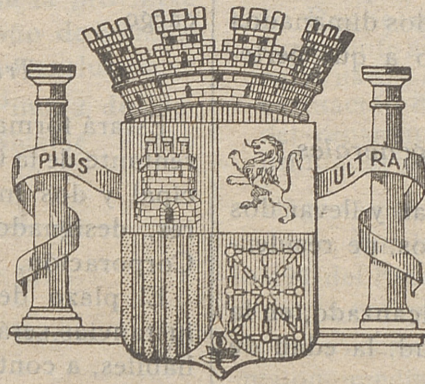


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial de 7 de los corrientes, vengo en convocar a la misma para el día 19 y siguientes, que estime precisos, del mes actual, a las once horas, con objeto de que celebre las sesiones ordinarias correspondientes al primer periodo semestral del presente año, con el siguiente orden del día:

Lectura de la convocatoria y del acta de la sesión anterior.

Señalamiento de sesiones.

Examen y resolución procedente de las cuentas de los años 1934 y 1935.

Ruegos de los señores Vocales gestores.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y del público en general a los efectos correspondientes.

Valladolid, 8 de Mayo de 1936.

El Gobernador civil,

Mariano Campos Torregrosa

Núm. 2.347

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En Laguna de Duero, en casa del vecino don Eleuterio Rodríguez, se halla depositada una oveja de las señas siguientes: negra, del país, con cuernos, que

fué hallada en las proximidades del pinar de Antequera.

Lo que se hace público por este periódico oficial, a los efectos del reglamento de Reses mostrencas y conocimiento de los interesados.

Valladolid, 7 de Mayo de 1936.

El Gobernador civil,

Mariano Campos Torregrosa

Núm. 2.296

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Transcurrido el plazo que señala el artículo 221 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Matapozuelos, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia en el pueblo y término municipal de Matapozuelos, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 4 de Diciembre del pasado año («Boletín Oficial» del día 7).

Valladolid, 5 de Mayo de 1936.

El Gobernador civil,

Mariano Campos Torregrosa

Núm. 2.345

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Por el recaudador de Contribuciones de Nava del Rey, ha sido

nombrado auxiliar de Contribuciones de citada zona a don Félix Merino García, en uso de las facultades que le confiere el artículo 33, párrafo 2.º del Estatuto de recaudación vigente, de 18 de Diciembre de 1928, a cuyo nombramiento ha prestado su conformidad esta Tesorería.

Lo que pongo en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de expresada zona, para que se le guarden las consideraciones inherentes a su cargo.

Valladolid, 6 de Mayo de 1936.

El Tesorero de Hacienda, *Lino Solís*.

Núm. 2.314

Obras Públicas. — Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de riego asfáltico superficial para reparación de los kilómetros 10 y 11 de la carretera de Mayorga a Sahagún y kilómetros 7 al 9 de Villalón a Albiros, a don Francisco Rodríguez Gómez, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 2, teniendo un mes de plazo, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 5 de Mayo de 1936.

El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardi*.

Núm. 2.315

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de riego asfáltico superficial para reparación de los kilómetros 17 al 21,357 de la carretera de Mayorga a Sahagún a don Francisco Rodríguez Gómez, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 2, teniendo un mes de plazo, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 5 de Mayo de 1936.

El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardi*.

Núm. 2.316

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 23 al 26 de la carretera de Medina del Campo a Arrabal de Portillo a don José de la Riva Trueba, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 2, teniendo un mes de plazo, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 5 de Mayo de 1936.

El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardi*.

Núm. 2.317

Obras Públicas. — Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 29 al 35 de la carretera de Medina del Campo a Arrabal de Portillo a don Dionisio Rincón Núñez, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 2, teniendo un mes de plazo, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 5 de Mayo de 1936. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.318

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 8 al 12 de la carretera de Medina del Campo a Peñaranda de Bracamonte a don Gerardo Alonso García, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 2, teniendo un mes de plazo, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 5 de Mayo de 1936. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.300

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 24 de Abril próximo pasado, se anuncia a oposición la provisión de cuatro plazas de enfermeras con destino al Instituto de Puericultura, dos de las plazas en propiedad y las otras dos de aspirantes, con el haber anual, las dos primeras, de mil quinientas pesetas.

El concurso oposición se ajustará a las siguientes bases:

Se entenderá que las que desempeñen estas plazas no tendrán carácter de funcionarios municipi-

pales para ningún efecto, obrando siempre como dependientes afectos a los servicios dimanados del Centro benéfico a que pertenecen.

Condiciones generales

1.^a Ser españolas y llevar dos años, cuando menos, de residencia en Valladolid.

2.^a No haber alcanzado, en la fecha de la solicitud, la edad de cuarenta años.

3.^a Someterse a un reconocimiento de aptitud física y de no poseer defectos físicos.

Documentos que se han de presentar

1.^o Certificación de residencia.

2.^o Partida de nacimiento, debidamente legalizada, cuando haya sido expedida fuera del territorio de esta Audiencia.

3.^o Certificación de buena conducta.

4.^o Declaración, bajo palabra de honor, de no haber sido expulsada la aspirante de ningún cuerpo ni organismo dependiente del Estado, Provincia o Municipio por expediente gubernativo ni encontrarse sometida a él en el momento de presentarse la instancia.

Las que resulten designadas deberán presentar, para tomar posesión, la certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Condiciones especiales que se se consideran como méritos

Poseer el diploma de visitadora de la Escuela nacional de Puericultura, posesión que deberá acreditarse con el propio diploma o testimonio notarial del mismo.

Igualmente tendrá en cuenta el Tribunal aquellas condiciones personales que estime favorables a la función social que la enfermera tiene que desarrollar.

Ejercicios

Las aspirantes se someterán a la práctica de los siguientes:

1.^o Escrito, referente a la formación profesional de la visitadora y misión de las enfermeras.

2.^o Práctico, en la forma que acuerde el Tribunal.

Una vez terminados los ejercicios y valorados los méritos de las aspirantes el Tribunal hará la correspondiente propuesta al Ayuntamiento, siendo su fallo inapelable.

Las designadas desempeñarán las plazas por un plazo de un año, pasado el cual, si los servicios prestados continúan siendo

estimables, a juicio de la Superioridad, serán confirmadas en el cargo.

Tribunal

Estará formado por un representante de la Corporación municipal y dos médicos puericultores, designados por la misma Corporación.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las instancias se dirigirán al señor Alcalde y se presentarán en el Negociado del Registro de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el papel correspondiente y acompañadas de la documentación exigida.

El Tribunal anunciará, con la necesaria antelación, la fecha en que darán comienzo los ejercicios.

Valladolid, 5 de Mayo de 1936. El Alcalde, *A. Quintana*.

Núm. 2.334

Castronuño

Terminado el apéndice para el amillaramiento de la contribución rústica de este término municipal para el año de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a contar desde el día 1 al 15 de Mayo próximo, con el fin de oír reclamaciones contra el mismo, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Castronuño, 30 de Abril de 1936.—El Alcalde, *Germán Cea*.

Núm. 2.328

Mayorga

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo año de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Mayorga, 6 de Mayo de 1936.—El Alcalde, *Pedro Fernández*.

Núm. 2.343

Mayorga

Confecionado el recuento de ganadería de este término municipal para el año próximo de 1937, estará de manifiesto al pú-

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y presentarse las reclamaciones que procedan, previéndose que transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que intenten formularse.

Mayorga, 5 de Mayo de 1936.—El Alcalde, *Pedro Fernández*.

Núm. 2.341

Rodilana

La Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión de esta fecha, hizo los nombramientos de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1936, en la forma siguiente.

Parte real

D. Blas Cantalapiedra Gutiérrez.
D. Cecilio Corulla Maestro.
D. Zoilo de Avila López.
D. José Cantalapiedra de Castro.

Parte personal

D. Fabriciano Cantalapiedra Gutiérrez.
D. Faustino García Beneite.
D. Nazario González Fraile.

Los documentos que han servido de base para estas designaciones, se exponen al público por siete días, para reclamaciones.

Rodilana, 30 de Abril de 1936. El Gestor Presidente, *Marcos Pérez*.

Núm. 2.338

Rueda

Con el fin de evitar recargos a los contribuyentes de este término municipal por los conceptos de cuotas de arbitrios e impuestos, tales como carnes, matadero e inspección, carruajes y bicicletas de lujo, balcones y ventanas, casinos y círculos de recreo, inquilinato, pastos, conciertos para concumo de bebidas, licencias para obras y andamios y repartimiento general de utilidades correspondientes al año último y anteriores, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado conceder un último plazo hasta el día 20 de los corrientes para que los que se hallen en descubierto por alguno de los conceptos expresados, puedan hacer efectivas aquéllas sin recargo alguno, significándoles que pasado dicho día serán entregados los descubiertos al agente ejecutivo para que proceda contra los morosos por la vía ejecutiva de apremio

con los recargos, costas y gastos correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rueda, 4 de Mayo de 1936.—El Alcalde accidental, Macario Pariente.

Núm. 2.335

Saelices de Mayorga

Don Tomás Crespo Terán, recaudador del repartimiento de utilidades de este término municipal.

Hago saber: Que la cobranza del segundo trimestre del año 1936, por el concepto de utilidades, tendrá lugar el día once del mes actual, a cuyo efecto, y de acuerdo con la autoridad local se situará la recaudación en la oficina, calle Mayor, desde las nueve a las once de indicado día, advirtiendo que los contribuyentes que durante los mismos no satisfagan sus cuotas, podrán verificarlo, sin recargo alguno, desde el día uno al diez inclusive del mes próximo (tercero del trimestre), en el local de la capitalidad de la zona, sito en esta villa, calle Mayor, número 5, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 y concordantes del vigente Estatuto de recaudación.

Los que dejen transcurrir este segundo plazo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimientos; pero si pagan sus débitos en la capitalidad de la zona desde el día diez al último, ambos inclusive, de dicho tercer mes, sólo tendrán que satisfacer como recargo el del 10 por 100 de los respectivos débitos.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados.

Saelices de Mayorga, 4 de Mayo de 1936.—Tomás Crespo.

Núm. 2.333

San Miguel del Pino

Se acordó por unanimidad de los asistentes aprobar definitivamente las cuentas municipales de los años 1922-23, 1923-24, 1924-25, 1925-26, ejercicio semestral de 1926, años 1927, 1928, 1929 y 1930, declarando exentos de responsabilidad a los cuentadantes. Que de este acuerdo tomado se haga público a los efectos del artículo 581 del Estatuto municipal y en cumplimiento a lo acordado por dicha Corporación, en virtud todo ello, de no haberse presentado reparos de ninguna clase se-

gún anuncio insertado en el tablón de costumbre y otro en el «Boletín Oficial» de la provincia número 1969 del año de 1932, y con este solo objeto exclusivo.

San Miguel del Pino, 2 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Pedro Maeso.

Núm. 2.331

Valoria la Buena

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valoria la Buena, 2 de Mayo de 1936.—El Alcalde accidental, Ansobino Martín.

Núm. 2.344

Villanueva de San Mancio

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el actual ejercicio de 1936, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Villanueva de San Mancio, 4 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Julio Díez.

Núm. 2.336

Villasexmir

Don Perpetuo García Martín, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades para el año actual.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 10 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasexmir, 4 de Mayo de 1936. Perpetuo García.

El mismo día, de las catorce a las dieciséis, se procederá a la elección de tres contribuyentes vecinos para la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento, en el Ayuntamiento de

Olivares de Duero.

Núm. 2.337

Villasexmir

Don Fructuoso García Primo, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades para el año actual.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artícu-

lo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 10 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasexmir, 4 de Mayo de 1936. Fructuoso García.

El mismo día, de las diez a las doce, se procederá a la elección de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento, en el Ayuntamiento de

Olivares de Duero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.308

VALLADOLID.—AUDIENCIA

REQUISITORIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de

Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Rafael García Rodríguez, de dieciséis años de edad, soltero, hojalatero ambulante, hijo de Antonio y de Lorenza, natural de Puente Duero, domiciliado ultimamente en esta ciudad, Ermita de San Isidro, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del señor Solís, con el objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, en el sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 254 de 1935, sobre lesiones; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de expresado sujeto, y, caso de ser habido, le pongan a mi disposición, en este Juzgado.

Dado en Valladolid, a seis de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, P. D., Aniceto Sanz.

Núm. 2.350

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago de cantidades que adeuda don Mariano Valdés García, vecino de La Mudarra, a don Abelardo Fernández Rodríguez, y a que aquél ha sido condenado en juicio ejecutivo seguido en dicho Juzgado, se venderán en pública y primera subasta los bienes que a continuación se expresan, bajo las condiciones que también se dicen:

Bienes objeto de la subasta

1.º Una mula negra mohina, de unos nueve dedos sobre la cuerda, de cuatro años y atiende por «Mohina».

2.º Otra mula pelo negro y blanco, de nueve dedos, de seis años y atiende por «Redoma».

3.º Otra mula blanca, de once dedos, de cuatro años y atiende por «Zorita».

4.º Otra mula castaña, de cin-

có dedos, de cinco años y atiende por «Campesina».

5.º Otra mula castaña, de cinco dedos y cinco años.

6.º Otra mula pelo castaño oscuro, de siete dedos, de cuatro años y atiende por «Pastora».

7.º Otra mula pelo rojo, de ocho dedos, de tres años y atiende por «Coronela».

8.º Otra mula pelo tordo oscuro, de siete dedos y cuatro años; y

9.º Otra mula pelo rojo, de siete dedos y cuatro años.

Tasadas, en conjunto, en once mil setecientas pesetas, o sea a mil trescientas pesetas cada una.

Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día veintiuno del actual mes, a las once de la mañana.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Valladolid, a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

234

Núm. 2.305

VALLADOLID.—PLAZA

Don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Sentencia: En la ciudad de Valladolid, a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y seis.—El señor don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Luis Martínez Duverger, mayor de edad, soltero, Ingeniero industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Julio González Llanos, bajo la dirección del Letrado don José Fernández Gonzá-

lez, y de la otra, como demandados, doña Consuelo Feijoó de Laya, mayor de edad, por sí y como representante legal de sus hijos menores Ramón, Fernando, Jaime y Pablo Varela Feijoó, doña Consuelo Varela Feijoó, casada con don Vicente Cañizares y don José Varela Feijoó, en concepto todos de herederos de don José Varela Radio, vecinos de Madrid, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a doña Consuelo Feijoó de Laya, por sí y en representación de sus hijos menores Ramón, Fernando, Jaime y Pablo Varela Feijoó, a los dos mayores doña Consuelo y don José Varela Feijoó, como herederos de don José Varela Radio, a pagar a don Luis Martínez Duverger la cantidad de tres mil doscientas cuarenta y tres pesetas diez céntimos, por el concepto que se reclama en la demanda, y el interés legal de esta cantidad desde el día 24 de Noviembre de 1934, hasta su completo pago, imponiendo a dichos demandados las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los mismos, además de notificarse en estrados, se publicará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luciano de Sande.—Rubricado.

La anterior sentencia se publicó en el día de su fecha.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los efectos legales, expido el presente en Valladolid, a siete de Abril de mil novecientos treinta y seis. Luciano de Sande.—El Secretario, Toribio Díez.

235

Juzgados municipales

Núm. 2.348

PEÑAFIEL

Don Crescenciano Sanz Ruiz, Juez municipal de esta villa.

Por el presente hago constar que para hacer pago a don Julián Sáez Vaquerizo, industrial y vecino de Valbuena de Duero, en demanda por él interpuesta contra doña Josefa Pérez Martín, de igual vecindad, en reclamación de ciento cuarenta y cuatro pesetas y cincuenta céntimos, la fué embargada a dicha demandada la finca siguiente:

Una tierra sita en término de Valbuena de Duero, al pago del

Duero, de caber dos obradas; linda Oriente, Dimas Yáñez; Mediodía, Quirino Nieto; Poniente, Emeterio Martín, y Norte, camino; tasada en trescientas pesetas.

Dicha finca se saca a pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día veintisiete de los corrientes, a las doce de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicha finca.

Para tomar parte en la subasta se consignará en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes a subastar.

La subasta se verificará sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Peñafiel, a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Crescenciano Sanz.—El Secretario, Victoriano Carrascal.

236

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.346

Administración Principal de Correos de Valladolid

Por orden de la Subsecretaría de Comunicaciones, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Mayorga (Valladolid), de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse indefinidamente por la tácita de uno en uno y sin que el precio máximo del alquiler exceda de seiscientas pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán, durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las horas de oficina, en la referida oficina de Correos, y el último día, hasta las cinco de la tarde, pudiendo, antes, enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Valladolid, 5 de Mayo de 1936. El Administrador, Eduardo Villanueva Mijangos.

237

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

de un caballo capón, pelo negro, siete años, sin ninguna señal, dos dedos de talla y un macho negro, cuatro años, con una cicatriz en el labio superior.

Se han extraviado, el día 4 del corriente mes, en Matapozuelos.

238

Imprenta de la Diputación provincial